



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES Y CONCURSOS FUERA DEL ESTADO ESPAÑOL DEL CONSELL COMARCAL DEL ALT PENEDÈS PARA EL AÑO 2022

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal*, en sesión de 4 de febrero de 2021, aprobaron las bases que regulan la convocatoria de otorgamiento de subvenciones por la participación en competiciones y concursos fuera del Estado Español del *Consell Comarcal del Alt Penedès* (en adelante CCAP) (exp. G7004-000001/2021). Dichas bases se publicaron en el BOPB de fecha [BOPB de data 17 de febrer de 2021](#) (CVE202110009359) y en la sede electrónica del CCAP.

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal*, en sesión de 5 de mayo de 2022, aprobaron la convocatoria, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para la participación en competiciones y concursos fuera del Estado Español del *Consell Comarcal del Alt Penedès*, año 2022 (exp. G7004-000024/2022) el texto íntegro del cual es el siguiente:

“Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la participación en competiciones y concursos fuera del estado español del Consell Comarcal del Alt Penedès, año 2022

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Las Bases Regulatoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, de sesión de 4 de febrero de 2021, y publicadas en el [BOPB de data 17 de febrer de 2021](#) (CVE 202110009359).

2. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por las personas físicas, entidades y centros educativos del Alt Penedès para su participación en competiciones y concursos fuera del Estado Español, de tipo deportivo, cultural o académico, de acuerdo con las bases específicas reguladoras.

3. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el artículo 7 de las bases específicas.

4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

*El importe total máximo destinado inicialmente a la convocatoria es de 10.000€.
La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y los importes es 341.48002 – Subvenciones para la promoción de competiciones internacionales, anualidad de 2022.*



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del día 1 al 15 de julio de 2022. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de ese plazo.

Es necesario formular las solicitudes telemáticamente mediante formulario disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web del Consell Comarcal del Alt Penedès y acompañado de la documentación prevista en el artículo 3 de las bases reguladoras, todo ello sin perjuicio de la presentación de cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras específicas, y dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 2.000 €.

-Ámbito temporal de las acciones subvencionables.

El ámbito temporal de las acciones subvencionables son las participaciones en competiciones y concursos realizadas y finalizadas entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio del año 2022, ambos inclusive.

6. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que exista una resolución, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consejo Comarcal. Ésta sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Consell Comarcal del Alt Penedès y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará el extracto en el BOPB.”

Vilafranca del Penedès, a fecha de firma electrónica.
El presidente, Xavier Lluch i Llopart